

Tipo de Proceso	Servidumbre
Radicado	05001 31 03 022 2020 00057 00
Demandante	Empresas Públicas de Medellín
Demandado	Suministros de Colombia S.A.S.
Auto sustanciación Nro.	353
Asunto	Dispone entrega de título

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, Veintidós (22) de junio de dos mil veintidós (2022)

Se observa anexo al archivo 85 del cuaderno principal la constancia de pago mediante depósito judicial de las agencias en derecho impuestas a la parte demandante por valor de \$3,953,000.00; y en efecto verificado el sistema de títulos, se tiene tal con número de título 413230003880049.

Así mismo, se advierte procedente disponer la entrega del mentado depósito judicial a órdenes de la sociedad Calle Vergara Abogados Asociados S.A.S. identificada con Nit. 900.826.080-1, puesto que revisado el contrato de prestación de servicios anexos al memorial visible en el archivo 86 del expediente digital, en el parágrafo dos de la cláusula segunda, de acuerdo con la cual: *“También harán parte de los honorarios, las agencias en derecho que resultaren en favor de la CONTRATANTE”*. Sumado a ello, en gracia de discusión, el apoderado judicial de la entidad demandada cuenta con la facultad para recibir, conforme poder puede consultarse a folio 35 del archivo 11 del expediente digital.

En ese orden de ideas, por la Secretaria del Despacho se emitirá la orden de pago del mentado título a favor de la sociedad Calle Vergara Abogados Asociados S.A.S.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**ADRIANA MILENA FUENTES GALVIS
JUEZ**

LFG

JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
Medellín, <u>23/06/2022</u> en la fecha se notifica el presente auto por ESTADOS N° <u>039</u> fijados a las 8:00 a.m.
<p>_____</p> <p>AMR Secretaría.</p>

Firmado Por:

**Adriana Milena Fuentes Galvis
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 022
Medellin - Antioquia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **897f71bc599a3bd7d7606bfc1230feb4e8230e59cdf4a6579a38c49496cc2b56**
Documento generado en 22/06/2022 12:44:07 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**